



74

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

EXPTE N° 722-224/18.

DECRETO N°

1693-S-

RT.

SAN SALVADOR DE JUJUY,

09 OCT. 2020

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita el reconocimiento del adicional por tareas críticas en el nivel 1, a favor de la Lic. Vilma Noemí Beltrán, CUIL 27-17140403-2, cargo categoría A-1, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, por el periodo comprendido entre el 10 de julio de 2017 y el 31 de diciembre de 2018; y del adicional por tareas críticas en el nivel 2, a favor de la Enf. Univ. Lina Maribel Soria, CUIL 27-31697902-8, cargo categoría C-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, por el periodo comprendido entre el 25 de abril y el 31 de diciembre de 2018; personal de la U. de O.: R6-01-10 Hospital "Presbítero Escolástico Zegada", de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 5579/08; y

CONSIDERANDO:

Que, la mentada Ley N° 5579/08 determina que los profesionales de la salud, comprendidos en el Régimen de la Ley N° 4413, que se desempeñen en la prestación de tareas efectivas definidas como críticas, gozaran de un adicional o plus por dichas tareas;

Que, por Resolución N° 5051-S-19 y su modificatoria N° 9186-S-19, se reconoció a partir del 10 de julio de 2017, el adicional por tareas críticas en el nivel 1, a favor de la Lic. Beltrán, y a partir del 25 de abril de 2018, el adicional por tareas críticas en el nivel 2, a favor de la Enf. Univ. Soria, efectivizándose el pago de los mismos a partir del 01 de enero de 2019;

Que, obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud;

Que, la Delegación del Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado emite Dictamen favorable de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del acto administrativo;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida presupuestaria con la que se afrontará la presente erogación;

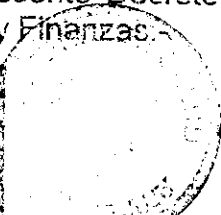
Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los efectos de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTICULO 1º: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expte. N° 722-224/2018, caratulado: "ADICIONAL POR TAREAS CRITICAS PERSONAL PROFESIONAL LEY 4413 – HOSP. P. E. ZEGADA", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la partida 03-10-15-01-26 para el pago de obligaciones no comprometidas presupuestariamente en ejercicios anteriores, correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PUBLICA, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2020 - Ley N° 6149, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

QUE LA PRESIDENTE CORIA
SECRETARÍA DE ASUNTOS LEGALES
FISCALÍA DE ESTADO



Claudia Gisela Humanca
C. CLAUDIA GISELA HUMANCA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy



45 -

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

1698

///CDE. A DECRETO N°

S.-

ARTICULO 3º: Previa toma de razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud, a sus efectos.-



SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO

DR. GUSTAVO ALFREDO BOUND
MINISTRO SALUD
- JUJUY -

CERTIFICADO QUE LA PRESENTE COPIA
FUE HECHA CON ATENCIÓN DEL ORIGINAL
EN EL MINISTERIO DE SALUD



ESC. CLAUDIA GISELA HUÁNCA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy